

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1617 de fecha 14 de diciembre de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge PUERTAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 puntos 5.3 inciso g) y 5.9.1 inciso e) de la ordenanza n° 339, al cursar y aprobar asignaturas en condición de pasivo durante el año 1983.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1617/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

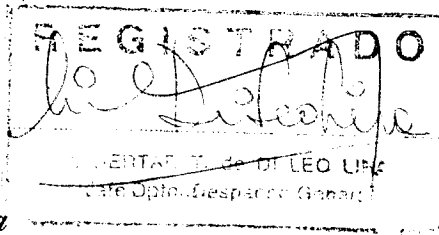
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la resolución n° 1617/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1983, convalidando el cursado de las asignaturas Proyecto de Buques II y Tecnología Industrial y -

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

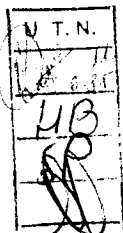
- 2 -

///.

la aprobación de Tecnología Industrial y Electrotecnia Naval de 6to. año rendidas el 2 y 20 de diciembre de 1983 respectivamente, eximiendo de lo dispuesto en el capítulo 5 puntos 5.3 inciso g) y 5.9.1 inciso e) de la ordenanza n° 339, al alumno Jorge PUERTAS -legajo n° 07-23142-5, de la especialidad Ingeniería Naval.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 196/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. P. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO